

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 25 de febrero de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa con la anterior solicitud. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-00567

En atención a la solicitud que antecede, debe el Despacho aclararle al libelista que en proveído adiado 11 de septiembre de 2020 se decidió lo pertinente a la demanda acumulada incoada.

Así las cosas y, como quiera que las cautelas decretadas en el presente asunto han sido efectivas, el Juzgado conforme a lo normado en el inciso 3° del artículo 599 del C. G. del P., se abstiene de emitir medidas cautelares adicionales.

Por último, se ordena oficiar a la Policía Nacional- Grupo Sijin Automotores, a fin de que informe el trámite dado al oficio No 20-0347, el cual se radicó en sus dependencias. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

ET

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 15</p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
--